



## Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2026-3-1-0000231

Montevideo,

29 ABR. 2026

VISTO: la gestión promovida para conferir el ascenso a determinado Personal Superior, en el cuerpo especializado en procesamiento de datos del Ministerio de Defensa Nacional, por el sistema de antigüedad calificada;

RESULTANDO: que el ascenso será conferido con fecha 1º de febrero de 2026, en virtud de lo dispuesto por el literal B) del artículo 106 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, existiendo a dicha fecha en el cuerpo de referencia, las vacantes necesarias para ser cubiertas por el personal propuesto;

CONSIDERANDO: que las funcionarias propuestas cumplen con las condiciones generales exigidas para el ascenso;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 41 a 43 del "Reglamento de Calificación y Ascenso del Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional", aprobado por los Decretos Nº 245/993, de 1º de junio de 1993, en la redacción dada por los Decretos Nº 382/997, de 14 de octubre de 1997 y Nº 117/009, de 2 de marzo de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Confiérese con fecha 1º de febrero de 2026, el ascenso al Personal Superior del cuerpo especializado en procesamiento de datos del Ministerio de Defensa Nacional, que a continuación se menciona:

Por el Sistema de Antigüedad Calificada:

Al grado de Teniente 1º (MDN):


a la Teniente 2º (MDN) Lucía Matilde Favilla Zagía.

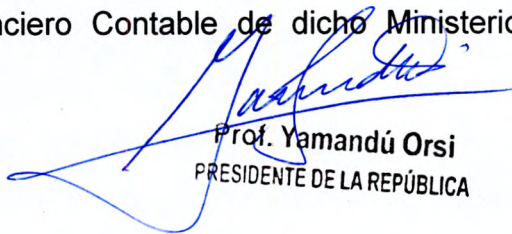
Al grado de Teniente 2º (MDN):

a la Alférez (MDN) Mariana Laura Benavides Queirolo.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar a efectos de confeccionar los Despachos correspondientes, a la

Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación de la interesada, al Departamento Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archívese.

  
SANDRA LAZO

  
Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SECPMi  
RZ/lf